



Floridablanca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

URGENTE TUTELA
OFICIO No. **00080-JACM**

Señores:

CAMPO ELÍAS BARAJAS MAYORGA
Email: campoeliasbarajas41@gmail.com

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A.E.S.P. – EMAP
Email: notificacionesjudiciales@emab.gov.co

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Email: contactenos@floridablanca.gov.co
notificaciones@floridablanca.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA.
Email: provincial.bmanga@procuraduria.gov.co

OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE FLORIDABLANCA.
Email: notificaciones@floridablanca.gov.co

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.
Email: notificacionesjudiciales@anla.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB
Email: notificaciones.judiciales@cdmb.gov.co

VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A. E.S.P.
Email: aseo-bucaramanga.co@veolia.com

JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA
Email: adm15buc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADOS CUARTO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA
Email: adm04buc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Acción de Tutela
Radicado No. 682764003001-**2022-00238-00**
Accionante: Campo Elias Barajas Mayorga – C.C. 91.200.972
Accionado: Empresa De Aseo De Bucaramanga S.A.E.S.P. – EMAB



Dando cumplimiento a lo ordenado dentro del proceso de la referencia y para efectos de su notificación, me permito transcribir la parte resolutiva de la providencia de la fecha:

“...PRIMERO: Conceder de manera transitoria la medida provisional solicitada por el accionante Campo Elías Barajas Mayorga, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordenar a la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A.E.S.P. – EMAB, que recepcione los residuos sólidos urbanos del municipio de Floridablanca hasta la notificación de la sentencia y/o decisión, que resuelva la presente acción de tutela.

TERCERO: De manera oficiosa, esta operadora judicial dispone vincular al presente trámite constitucional a:

- La Procuraduría General de la Nación- Procuraduría Provincial de Bucaramanga.
- La oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo de Floridablanca.
- La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
- La Corporación Autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga – CDMB.
- La Veolia Aseo Santander y Cesar S.A. E.S.P.
- Juzgados Cuarto y Décimo Quinto Administrativo de Bucaramanga.

Córrase traslado de la misma, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción impetrada dentro de las seis (6) horas contadas a partir del recibo de la notificación del presente proveído.

CUARTO: Requerir al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga para que allegue copia de la sentencia dentro del incidente de desacato radicado a la partida 68001233100020020289100, mediante la cual se ordenó el cierre y suspensión del depósito definitivo de residuos sólidos en el sitio de disposición final El Carrasco.

QUINTO: Prevenir a las vinculadas, que los informes que alleguen se entenderán rendidos bajo juramento y en caso de que no sean presentados dentro del plazo fijado, se tendrán como ciertos los hechos referidos en la acción de tutela, procediendo a resolver de plano.



SEXTO: Por secretaría, notifíquese la presente providencia por el medio más expedito....”

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (Fdo.) YULI MABEL SÁNCHEZ
QUINTERO. JUEZ**

Nota: Favor al contestar citar el número del oficio y los datos de la referencia.

Así mismo, se informa que cualquier respuesta a lo ordenado en el presente oficio, puede hacerse llegar al correo electrónico institucional j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

JENIFER ALEJANDRA CALA MARÍN
Escribiente